Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2021-00886-00

1.- El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría, en la suma de $250.000, de conformidad por el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la reliquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de $10.200.417,96 (Art. 446 del C.G.P.).

En el evento que se advierta existencia de depósitos judiciales, por secretaria procédase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto hasta la suma de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, al demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

lgd

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **114**
Fijado hoy **5 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2021-00886-00

En atención al memorial allegado de manera virtual por el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito, en el cual solicitó el embargo de los remanentes del proceso de la referencia; se precisa que la medida cautelar solicitada ya fue decretada, tal como consta en auto de fecha 17 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

lgd

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **114**
Fijado hoy **5 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 20219-00886

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda diecisiete (17) del mes de marzo año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Agencias en derecho	1		$ 250.000.oo
TOTAL			**$ 250.000.oo**

La presente liquidación se realiza el día trece (13) junio el año dos mil veintidós (2022)

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria